

PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS.
RADICADO	050013110002 2020-00306 00
EJECUTANTE	LADY YUDY ANNA MORENO IBARRA en representación de la menor de edad SOFÍA ÁLVAREZ MORENO
EJECUTADO	JUAN DAVID ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
ASUNTO:	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO.
INTERLOCUTORIO	NRO. 0411

Por lo anterior, y dando aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la liquidación del crédito presentada por el gestor de autos, quedando de la siguiente forma:

[illegible]

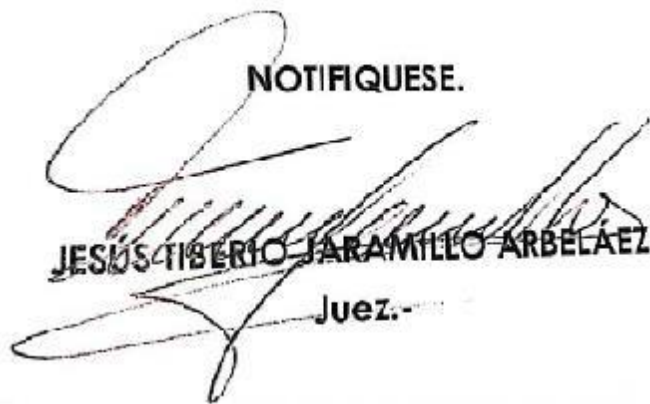
En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín,

R E S U E L V E:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito en la forma como quedó establecida en la parte motiva de esta providencia, con un valor adeudado, hasta el mes de febrero de 2022, por parte del señor **JUAN DAVID ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**, a favor de la señora **LADY YUDY ANNA MORENO IBARRA**, por un valor de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M.L.C. (\$16'474.755,85).**

SEGUNDO: ENTREGAR a la ejecutante los depósitos judiciales que haya a su favor.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-